

RIO GALLEGOS; 27 OCT. 2003

V I S T O:

El Expediente N° 11.180/97 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la licencia por estudios avanzados de la Prof. María Cecilia PEREZ;

Que mediante el dictado del Acuerdo N° 209/03 de fecha 5 de Mayo de 2003 se la designa en carácter de interina a partir del 1° de Abril de 2003 en el Area Estudio de la Lengua, en la categoría Ayudante de Docencia - Dedicación Parcial;

Que a la fecha la Prof. María Cecilia PEREZ, no se ha notificado de tal designación;

Que a fs. 218 obra Nota interpuesta por la Sra. Susana MINGRONE, quien en carácter de apoderada, renuncia a cualquier cargo que pudiera corresponderle en esta Universidad;

Que a fs. 219/221 obra poder material que acredita el carácter de apoderada de la Sra. Susana MINGRONE;

Que a fs. 231 obra Dictámen N° 23/03-DAJ, por el cual se sostiene que del poder natural no surge la facultad explícita para renunciar al empleo;

Que a fs. 244/245 obra Dictámen 56/03 DAJ, por el cual se considera improcedente las vías utilizadas por la Prof. María Cecilia PEREZ para formalizar su renuncia al cargo;

Que a fs. 222 a 227 obra contrato UNPA-UEP 578-B-001/98 entre la UNPA y María Cecilia PEREZ por el que se le otorga una beca de posgrado en el exterior;

Que la situación planteada por el no reintegro de la becario, se encuentra claramente estipulada en el Artículo 7°- Inciso "VI" del mencionado contrato;

Que el perjuicio ocasionado a la Universidad por la inversión realizada amerita llevar adelante las acciones legales que correspondan;

Que estas acciones se encuentran obstaculizadas por el dictado del Acuerdo N° 209/03/CU;

Que a efectos de dar continuidad el trámite, corresponde dictar el instrumento legal dejando sin efecto el Acuerdo mencionado precedentemente;

Que obra Despacho N° 150/03 de la Comisión Recursos Humanos y Presupuesto recomendando dejar sin efecto el Acuerdo N° 209/03, rechazar la nota presentada por la Sra. Susana MINGRONE, en su carácter de apoderada de la Prof. María Cecilia PEREZ, notificar a la Sra. Susana MINGRONE de lo dispuesto en el presente y elevar los actuados de referencia al Sr. Rector de la UNPA a efectos de dar cumplimiento a las cláusulas pactadas en el contrato de referencia;

Que fue tratado en Acto Plenario y aprobado por unanimidad;

///



/// -2-

Que corresponde dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:**

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes el Acuerdo N° 209 de fecha 5 de Mayo de 2003.-

ARTICULO 2º.- RECHAZAR la nota presentada por la Sra. Susana MINGRONE, en su carácter de apoderada de la Prof. María Cecilia PEREZ.-

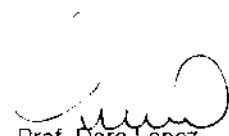
ARTICULO 3º.- Por intermedio de la Jefatura de la División Administración de Personal NOTIFICAR a la Sra. Susana MINGRONE de los términos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 4º.- ELEVAR los actuados de referencia al Sr. Rector de la UNPA a efectos de dar cumplimiento a las cláusulas pactadas en el contrato de referencia.-

ARTICULO 5º.- TOME RAZON Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Economía y Finanzas, Jefatura de Administración, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a la interesada con copia, ARCHIVARSE.-



Martha Beatriz Carizzo
a/c Sub-Dirección de Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Prof. Dora Lopez
Decana
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

479